



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0071 DE 2026
(ENERO 21)**

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1798 de 2016 y los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.3.3, 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

Conforme al artículo 189 del Decreto 883 de 2015, la Empresa Social del Estado -E.S.E- Metrosalud *“se constituye en una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 y en las demás normas que modifiquen o aclaren”.*

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 consagró que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional serán nombrados por el Presidente de la República y los del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia, establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución No. 680 de 2016.

También, señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado son empleados de periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde.

Mediante Decreto 0246 del 22 de marzo de 2025, el Alcalde de Medellín, nombró al servidor JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.735.992, como gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud.

El referido servidor mediante oficio del 20 de enero de 2026 presentó renuncia al cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, con efectos a partir del 21 de enero de 2026.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia al empleo público debe presentarse por escrito,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

manifestando la decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio, y que, una vez presentada, la autoridad nominadora, cuenta con un plazo de treinta (30) días para aceptarla, indicando en el acto administrativo correspondiente la fecha en que se hará efectiva.

Una vez verificada la carta de renuncia presentada por el servidor JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ, se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente, en cuanto a la manifestación escrita, espontánea e inequívoca de su decisión de separarse del servicio.

El numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que un empleo quedará vacante definitivamente por renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante nombramiento ordinario o encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

En virtud de la vacante definitiva generada por la renuncia al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, y con el fin de garantizar la continuidad en la dirección y administración de la entidad, se procederá a encargar en funciones a la señora ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO, identificada con número de cédula 43.568.912.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Directora de Gestión Humana de Metrosalud, verificó que ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO, identificada con número de cédula 43.568.912, cumple con la formación académica, experiencia y requisitos para el desempeño del empleo denominado GERENTE GENERAL (E) de la Empresa Social del Estado Metrosalud y no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde del Distrito Especial de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. Aceptación. Aceptar la renuncia del señor JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.735.992 al cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa Social del Estado Metrosalud, desde el 21 de enero de 2026 inclusive.

Artículo 2. Encargar en funciones. Encargar en funciones en el empleo denominado Gerente General de la Empresa Social del Estado Metrosalud, a la servidora ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO, identificada con número de cédula 43.568.912.



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a la E.S.E Metrosalud y a los interesados para los trámites pertinentes.

Artículo 4. Publíquese. El presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

VERÓNICA SUÁREZ RESTREPO
Secretaria Privada

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Clara Marcela Serna Vasco Directora Técnica Secretaría Privada 	Lizeth Fernández Ballesteros - Profesional Especializado - Secretaría General Lorena Andrea Restrepo Ramirez Líder de Programa - Secretaría General 	Liliana María Correa Posada Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General

